



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0335 -2013

PROCESO No. MCBS-MAGAP-007-2013
"ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS PARA EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS"

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-P, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

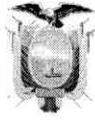
Que, el numeral 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*Art. 51.- Contrataciones de menor cuantía. Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*";

Que, el numeral 1 del artículo 51 de la LOSNCP; y, 58 de su Reglamento General señala que "*Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP.*";

Que, con Acuerdo Ministerial No. 056 de 4 de Febrero de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos delega a los "*Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales; Directores Administrativos, Responsables Administrativos, Director de Comunicación Social y Gerentes del Proyecto, para que bajo su responsabilidad, a nombre y representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia*"

Que, mediante Resumen Ejecutivo de fecha 5 de abril del 2013, elaborado por la doctora Natalia Rodríguez, funcionaria del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, y aprobados por mí, en mi calidad de Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, se determina las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir;

Que, mediante memorando No. MAGAP-LTM-2013-0103-M de 12 de marzo de 2013, solicité a la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emita la certificación presupuestaria para el inicio del proceso



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

de contratación para 300 chalecos tipo periodista, por el valor de USD. 14.789,60 dólares de los Estados Unidos de América;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3020-M de 20 de marzo de 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 320 de 18 de marzo del 2013, por el valor de USD 14.789,60 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para la adquisición de 300 chalecos tipo periodista;

Que, mediante memorando No. MAGAP-LTM-2013-0151-M de 5 de abril de 2013, solicité al abogado Juan Ramón García, Director de Contratación Pública, el inicio de la contratación para la adquisición de 300 chalecos tipo periodista para el personal del Proyecto de Legalización Masiva de la Tierra;

Que, mediante memorando No. MAGAP-DCPU-2013-0132-M de 16 de mayo del 2013, el abogado Andrés Calderón, funcionario de la Dirección de Contratación Pública, remite un informe del proceso de contratación No. SIE-MAGAP-05-2013, mediante el cual manifiesta: "*Como encargado del proceso ante el portal de compras públicas, inmediatamente a la entrega del Acta de Sesión No. 2 por parte de los responsables del proceso, procedí a elevar dicha calificación al portal; sin embargo, por razones de fuerza mayor, relacionadas fallas del servicio de internet, no se pudo concretar la calificación de los oferentes, por ende la finalización de la calificación.*";

Que, mediante memorando No. MAGAP-DCPU-2013-0133-M de 16 de mayo del 2013, el abogado Juan Ramón García, Director de Contratación Pública, informa que no se concluyó con la calificación de las ofertas técnicas, conforme al informe presentado por el funcionario Andrés Calderón, con memorando No. MAGAP-DCPU-2013-0132-M de 16 de mayo del 2013;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-5394-M de 20 de mayo del 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, actualiza la Certificación Presupuestaria No. 320 de 18 de marzo del 2013, por el valor de USD 14.789,60 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para la adquisición de 300 chalecos tipo periodista;

Que, mediante Resolución No. 248-2013 de 21 de mayo del 2013, declaré desierto el proceso de Subasta Inversa No. SIE-MAGAP-005-2013, "ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS PARA EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS", y autoricé la reapertura del proceso, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y Resoluciones del INCOP;

Que, con memorando No. MAGAP-LTM-2013-0239-M de 23 de mayo del 2013, solicité al abogado Juan Ramón García, Director de Contratación Pública, la reapertura del proceso para la adquisición de 300 chalecos tipo periodista para el personal del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras;

Que, mediante memorando No. MAGAP-LTM-2013-0289-M de 12 de junio del 2013, solicité al abogado Juan Ramón García, Director de Contratación Pública invite a través del portal de compras públicas al proveedor que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con las proformas adjuntas;

Que, mediante Resolución No. 317-2013, se autoriza el inicio del procedimiento de Menor Cuantía en Bienes y Servicios, aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia, para el proceso de Menor Cuantía en Bienes y Servicios No. MCBS-MAGAP-007-2013 denominado "ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS PARA EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS"; e, invitar a la señora Sandra Catalina Pullas Castillo, con RUC 1715578439001 para participar en el proceso mencionado;

Que, con fecha 25 de junio del 2013, se publicó el presente proceso en el portal de compras públicas, con signado con No. MCBS-MAGAP-007-2013;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.agricultura.gob.ec

Que, conforme al cronograma del proceso se recibió la oferta de la señora Sandra Catalina Pullas Castillo, con RUC 1715578439001, invitada para el proceso No. MCBS-MAGAP-007-2013; y,

Que, mediante Acta de Calificación de Oferta de fecha 3 de julio del 2013, suscrita por la señora Rocío Jaramillo y la ingeniera Dayanara Carrillo, responsables de los procesos, en el cual señalan que: "El oferente Sandra Catalina Pullas con RUC NO. 1715578439001, conforme a la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas, condiciones generales y específicas determinadas en los pliegos (...) Recomendar a la Señora Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la adjudicación del proceso N° MCBS-MAGAP-007-2013 (...) por el monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.350,00), más IVA (...)"

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 58 de su Reglamento General; y, el Acuerdo Ministerial No. 056 de 4 de febrero del 2013.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Menor Cuantía en Bienes y Servicios No. MCBS-MAGAP-007-2013, para la "ADQUISICIÓN DE 300 CHALECOS PARA EL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS", a la señora Sandra Catalina Pullas Castillo, con RUC 1715578439001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por el valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.350,00), más IVA, conforme a la oferta económica presentada, a través del portal de compras públicas.

Artículo 2.- Notificar inmediatamente por medio de la Dirección de Contratación Pública, la presente resolución a la señora Sandra Catalina Pullas Castillo, con RUC 1715578439001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la elaboración del contrato.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **09 JUL. 2013**

Ab. Pilar del Rocío Proaño Villarreal
**GERENTE DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DE TIERRAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**